



Convocatoria 2024 de la Modalidad 4 del Plan Propio de Investigación Internacional de la Universidad de Córdoba

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica, de 1 de abril de 2024, por la que se publica la Convocatoria para 2024 de la Modalidad 4 del Plan Propio de Investigación Internacional: Estancias breves en Grupos de investigación de reconocido prestigio para fomentar el liderazgo de los investigadores de la Universidad de Córdoba en proyectos europeos.

Convocatoria 2024 de la Modalidad 4 del Plan Propio de Investigación Internacional de la Universidad de Córdoba

Artículo 1. Objeto

Su objeto es aumentar el número de investigadores de la UCO que lideren proyectos de investigación del Programa Marco de investigación e innovación de la Unión Europea, a la vez que aumentar la tasa de éxito en la participación en dicho programa, a través de la realización de estancias breves, de uno a tres meses de duración, en entidades nacionales o internacionales con investigadores de reconocido prestigio y probada experiencia en la obtención de financiación en convocatorias del Programa Marco, que permitan la adquisición de herramientas y estrategias, así como el enfoque innovador, multidisciplinar y de alto valor añadido europeo necesario para alcanzar el éxito en la propuesta de proyectos europeos.

Artículo 2. Normativa aplicable

Esta modalidad se regirá por la presente convocatoria, por las Bases Reguladoras de la Modalidad 4 del Plan Propio de Investigación Internacional de la Universidad de Córdoba: Estancias breves en Grupos de investigación de reconocido prestigio para fomentar el liderazgo de los investigadores de la Universidad de Córdoba en proyectos europeos, por el Reglamento 33/2022 por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la UCO, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

Artículo 3. Personas beneficiarias

Podrán solicitar estas ayudas el Personal docente e investigador de la Universidad de Córdoba, que vaya a solicitar un proyecto como coordinador del consorcio en las convocatorias del Pilar II del Programa *Horizonte Europa* o en cualquiera de las modalidades de las convocatorias del *European Research Council* (ERC).

Para participar en esta modalidad serán necesarios los siguientes requisitos:

3.1. Que el solicitante cumpla con las condiciones para solicitar un proyecto como coordinador del consorcio en las convocatorias del Pilar II del Programa *Horizonte Europa*, o en cualquiera de las

Código Seguro De Verificación:	zuLSWIk2e13gsDpiSyxzWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	01/04/2024 14:09:51
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/zuLSWIk2e13gsDpiSyxzWQ==		



modalidades de las convocatorias del *European Research Council* (ERC) de este mismo Programa, en el plazo máximo de 18 meses desde la obtención de la ayuda de esta modalidad del Plan Propio.

3.2. Que su vinculación contractual con la Universidad de Córdoba se mantenga hasta al menos un año después de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Que cuente con una carta de aceptación de una persona investigadora de reconocido prestigio y experiencia en la obtención de fondos europeos de la entidad propuesta para realizar la estancia.

3.4. Que cuente con el permiso de su superior jerárquico para realizar el desplazamiento, según se establece en el Reglamento de la Universidad de Córdoba sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas

Cada ayuda consistirá en una dotación económica consistente en:

- Una partida de gastos de desplazamiento, cuyos máximos, en función de la distancia al destino, vendrán establecidos por los costes unitarios para viajes publicados anualmente por la Comisión Europea. En esta convocatoria se tendrá en cuenta la [referencia para 2023](#).

- Una partida de gastos de manutención, que en ningún caso podrá superar el 50% de la cuantía establecida para tal fin en el Reglamento de la Universidad de Córdoba sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio ([Presupuesto 2024](#)).

- Una partida de gastos de alojamiento que, en ningún caso podrá superar el 50% de la cuantía establecida para tal fin en el Reglamento de la Universidad de Córdoba sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio ([Presupuesto 2024](#)).

- Una partida, establecida en cada convocatoria en función del presupuesto disponible para otros gastos tales como seguro médico básico internacional, “bench fees” en la entidad de acogida u otros gastos convenientemente justificados. Cada estancia tendrá una duración de entre uno y tres meses.

La cantidad máxima a percibir por cada ayuda no podrá sobrepasar los 5.000€

Artículo 5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de [solicitud genérica](#) de la sede electrónica, dirigida a la Oficina de Proyectos Internacionales.


Los solicitantes que no dispongan de certificado digital podrán solicitarlo a través de la página de la Fábrica de Moneda y Timbre (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>).

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Impreso normalizado, que se podrá descargar en la [web de la OPI](#), correctamente formalizado y firmado por el solicitante.

- Carta de aceptación del investigador de reconocido prestigio de la institución a donde se solicita realizar la estancia corta.

Código Seguro De Verificación:	zuLSWIk2e13gsDpiSyxzWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	01/04/2024 14:09:51
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/zuLSWIk2e13gsDpiSyxzWQ==		



- CV del solicitante e investigador de reconocido prestigio.
- Comisión de Servicio autorizando la realización de la estancia.

Artículo 6. Plazo de solicitud y criterios de concesión:

6.1 El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del *Extracto* de la presente convocatoria en BOUCO y hasta el 30 de septiembre de 2024.

Se contemplan dos fechas de cierre tras las cuales se publicarán las listas provisionales de las solicitudes concedidas y denegadas:

1. El 15 de julio de 2024.
2. El 11 de noviembre de 2024.

6.2 La adjudicación de las ayudas se establecerá en función de la puntuación obtenida en los siguientes apartados:

- I. Estancias dirigidas a la presentación de proyectos en cualquiera de las modalidades del ERC: hasta 10 puntos.
- II. Estancias dirigidas a la presentación de proyectos del pilar II de Horizonte Europa, en los que la UCO actúe de coordinador del consorcio: Hasta 8 puntos.
- III. Excelencia del investigador responsable en el centro de acogida: Hasta 10 puntos.
- IV. Áreas de conocimiento deficitarias en PDI o aquellas que se identifiquen como prioritarias para incentivar su desarrollo en investigación internacional. Estas áreas se establecerán en cada convocatoria. Hasta 5 puntos.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias deberán comprometerse a realizar las actividades previstas en la solicitud de la ayuda concedida, a aportar justificantes de los gastos económicos ocasionados, a acreditar la realización de la estancia, así como a presentar una solicitud de proyecto de investigación en las convocatorias del ERC o del Pilar II del programa Horizonte Europa en un plazo de 18 meses desde la fecha de concesión de la ayuda.


La financiación obtenida por las ayudas reguladas por estas bases será incompatible con las que pudieran obtenerse para el mismo objeto y cuantía a través de cualquier otra subvención o ayuda concedida por la Universidad de Córdoba o cualquier otra entidad de naturaleza pública.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en estas bases o en las convocatorias que de ellas se deriven dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas en los términos que figuran en sus bases reguladoras.

Artículo 8. Dotación Presupuestaria

La cantidad total asignada a esta modalidad será de 30.000 €.


El importe podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible.

Código Seguro De Verificación:	zuLSWIk2e13gsDpiSyxzWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	01/04/2024 14:09:51	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/zuLSWIk2e13gsDpiSyxzWQ==			

De igual forma, en caso de no agotarse el presupuesto disponible, la Comisión de Proyectos de Investigación Internacionales podrá acordar el trasvase a otras modalidades del Plan Propio de Investigación Internacional 2024.

La Vicerrectora de Política Científica
M^a José Polo Gómez

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	zuLSWIk2e13gsDpiSyxzWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	01/04/2024 14:09:51	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/zuLSWIk2e13gsDpiSyxzWQ==			